

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.765/2020

Anuncio de convalidación de Resolución de Alcaldía

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, ha acordado convalidar la Resolución de Alcaldía nº 2020/00000533, de fecha 29 de octubre de 2020, por la que se acordó aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 12.000,00 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
------------	-------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

Prog.	Econ.			
231	22199	Suministros EPIS COVID	0,00	12.000,00
TOTAL			0,00	12.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (2019), en los siguientes términos:

Aplicación econ.	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.000,00
TOTAL		12.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 19 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.